

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



NOTA N° 9 /14 Letra: B. U.C.R.

Ushuaia, 26 de febrero de 2014.-

Sr. PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza, para ser tratado sobre tablas.

Mediante **Expediente DU-1413/2014** tramita la autorización del uso "Fabricación/ensamblado de artículos electrónicos" para la obra ubicada en el predio identificado según catastro como G-3-9i, propiedad de empresa NEW SAN Sociedad Anónima.

Esta obra se inscribe en el marco del proyecto urbano denominado "Centro Logístico y Residencial New San", tramitado mediante Expediente DU-8900/2011. Las obras correspondientes fueron oportunamente autorizadas mediante Ordenanza Municipal Nº 4084, y preveían la instalación de una nave destinada a albergar servicios logísticos inherentes a la actividad desarrollada por la empresa (fabricación/ensamblado de artículos electrónicos). Por razones vinculadas con la política empresarial, se decidió que una parte de esa construcción se destinara al uso originalmente previsto, asignando al resto de la superficie cubierta a la instalación de una nueva planta fabril, que permitiría la mudanza de la actual Planta 1 (Sanyo, ubicada en las Parcelas 19c y 20a del Macizo 1 de la Sección F). Las instalaciones a desocupar de la Planta 1 alojarían una planta de tratamiento y reciclado de los residuos producidos por el conjunto todas las plantas fabriles propiedad de la empresa. Por tal razón, la empresa solicitó se autorice la inclusión del uso que se pretende dar a parte de la construcción descripta al inicio, con el objeto de obtener la correspondiente habilitación municipal.

En oportunidad de su tratamiento en el ámbito del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) el pasado 20 de febrero (Acta N° 159), el cuerpo colegiado resolvió por unanimidad dar curso al proyecto de ordenanza que autorizaría la inclusión del uso solicitado. No obstante, involuntariamente se omitió debatir sobre una cuestión que involucra a la obra en sí: en la última presentación realizada en el expediente de obra (bajo la figura de Modificación de Obra en Ejecución), se observa que se han realizado modificaciones a las instalaciones originalmente previstas, que se traducen en un aumento de la superficie cubierta, pasando de los 16.850,81 m² originalmente autorizados a una superficie de 23.683,29 m² (6.832,48 m² de diferencia).



BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Considerando que el predio se ubica en un área urbana zonificada como PE - Distrito de Proyectos Especiales, y que las características de la obra no suponen un conflicto con la trama urbana circundante, con usos compatibles con el entorno inmediato (zonificado como MI – Distrito Mixto Industrial), se entiende pertinente autorizar el aumento de superficie mediante la asignación de los correspondientes indicadores urbanísticos (según lo declarado en la documentación de obra).

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de los Señores Concejales para la sanción del siguiente proyecto.

Viviana Stella GUGLIEUMI Concejal U C R. Concejo Deliberante Ushuaia

Sr. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA Dn. Damián DE MARCO

DII. Dallian DE MARCO



BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR el Uso "Fabricación/ensamblado de Artículos Electrónicos" para la obra que se tramita mediante Expediente N° 783/2011 del registro de la Dirección de Obras Privadas, ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 9i del Macizo 3 de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de New San S.A., sin perjuicio de todas condiciones oportunamente establecidas en la Ordenanza Municipal N° 4084.

ARTÍCULO 2°. Autorizar los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.11 – F.O.T. 0.17, conforme a lo declarado en la documentación obrante en el expediente de obra mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°. De forma

Viviana Stella GUGLIELMI Concejal U C R. Concejo Deliberante Ushuaja